



SECRETARÍA GENERAL

**ANUNCIO**

En sesión plenaria de esta Corporación celebrada el 14.05.2026 se ha aprobado el Proyecto de Urbanización de la única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla, con el siguiente contenido literal:

*“Por Acuerdo Plenario de esta Corporación de fecha 13 de marzo de 2025 se admitió a trámite y aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla y su Anejo de Calificación Ambiental.*

*El acuerdo fue sometido al trámite de información pública mediante su publicación en el BOP de Sevilla, num. 61 de fecha 31/03/2025, e-Tablón de la Sede Electrónica y Tablón de Edictos de la entidad local e igualmente dado audiencia a las personas propietarias o interesadas para que formularan alegaciones, resultando que, según Certificación emitida por el Secretario de la Corporación de fecha 06 de mayo de 2026 no se han presentado en tiempo y forma ninguna alegación al mismo.*

*Mediante Resolución de Alcaldía num.: 758 de fecha 08 de mayo de 2026 se ha otorgado Calificación ambiental favorable al Proyecto de Urbanización referido, debiendo aplicarse las medidas correctoras y cumplimiento de condiciones técnicas y generales establecidas en el Informe Técnico Ambiental de fecha 07 de mayo de 2026; y se ordena la incorporación de dicha Resolución al expediente de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.*

*Es por lo que, conforme a los antecedentes citados, en base al Informe Jurídico de la Secretaría de la Corporación de fecha 05/03/2025 obrante en el expediente, y Visto el Informe Propuesta de Resolución de la Secretaría de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2026, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

**“Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla y su Anejo de Calificación Ambiental, cuyo contenido se adjunta en anexo al presente Acuerdo formando parte inseparable del mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias o interesadas que figuren como tales en el expediente, con señalamiento de los recursos que procedan contra el mismo.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente Acuerdo.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09secretaria@elcuervodesevilla.es  
www.elcuervodesevilla.esPlaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ARwA388GQdWCBDS53b6jTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	09/06/2026 12:12:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/ARwA388GQdWCBDS53b6jTQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/ARwA388GQdWCBDS53b6jTQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

c) Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Puede consultarse el texto íntegro del Proyecto de Reparcelación en el siguiente enlace:

<https://transparencia.elcuervodesevilla.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/53.-Se-publican-y-se-mantienen-publicados-las-modificaciones-aprobadas-del-PGOU-y-los-Planes-parciales-aprobados.-00004/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- José Manuel Oliva Arellano.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ARwA388GQdWCBDS53b6jTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	09/06/2026 12:12:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/ARwA388GQdWCBDS53b6jTQ%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/ARwA388GQdWCBDS53b6jTQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			